



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Simple)
DEMANDANTE:	JESUS MARIA ARTEAGA RODRIGUEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
VINCULADO:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICADO:	05001310500220220044300
ASUNTO:	ORDENA INTEGRAR

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 21 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 10 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 004).

El 14 de octubre de 2022 se subsanó la demanda (anexo 005).

El 19 de octubre de 2022 se admitió la demanda y el mismo día se notificó a COLPENSIONES (anexo 007).

El 20 de octubre de 2022 el demandante realizó la notificación a COLPENSIONES y a PROTECCIÓN S.A. (anexo 012).

El 8 de noviembre de 2022, dentro de la oportunidad legal, PROTECCIÓN S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 013).

El 9 de noviembre de 2022, COLPENSIONES respondió la demanda (anexo 014).

El 16 de febrero de 2023 se fijó fecha de audiencia para el día 23 de octubre de 2023 a las 2:00 pm. (Anexo 015).

Revisado el expediente, se advierte que dado que se solicita la ineficacia de traslado y consecuente a ello la pensión de vejez, por motivo del traslado de régimen se desconoce el trámite que se ha surtido ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el posible bono pensional, razón suficiente para integrar a dicha entidad al verse posiblemente atada con las resultas del proceso. Por lo anterior se ordenará vincular a la citada. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CORRÁSELE TRASLADO de la demanda, por el término de DIEZ días (CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8), para que si a bien lo tiene de contestación a la misma.

CUARTO: POR SECRETRÍA procédase a su notificación a la dirección de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588919572b8fc919a0c8caaa4269b7018072dd4de5f4855458c080379e982d86**

Documento generado en 27/06/2023 02:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>